



AUTORIZA A LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN QUE SE SEÑALA RESPECTO A LAS ACTUACIONES QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4511

Hoy se resolvió lo que sigue:

SANTIAGO, 02 NOV. 2011

VISTOS: Lo dispuesto en la DFL 1/19.175 de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, DFL 1/19.653 de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, lo señalado en los artículos 4 N° 4 y 7 letras c), d) y u) de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; y lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la creciente demanda de Cédulas de Identidad para Extranjeros y Pasaportes, hace necesario facilitar su obtención, resultando indispensable, habilitar otra Oficina de Registro Civil e Identificación en la Región de Atacama para recibir trámites de solicitudes de los citados documentos.
- 2.- En atención a lo anterior y en uso de las facultades que me otorga la ley,

RESUELVO:

Autorizar a la Oficina Chañaral de Registro Civil e Identificación de Atacama, para recibir las solicitudes de Cédulas de Identidad para Extranjeros y Pasaportes y proceder a su entrega.



ANÓTESE

RODRIGO DURÁN LÓPEZ
Director Nacional

Lo que transcribo para su conocimiento,
Saluda a usted,

PAOLA FLORES ESPINOZA
Jefa Departamento Desarrollo de las Personas

RDL/EYB/PDP/PSN/LGC/MBV
Distribución:
Dirección Nacional
Dirección Regional de Coquimbo
SED
Departamento de Archivo General
Subdepartamento de Identificación
DDP
Cc. UGP
Archivo SDO